

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION XXXI

2da. Sesión de Prórroga

26 DE OCTUBRE DE 1964

6º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular, diputado D. VALENTIN DE PRADO

Secretarios, señores ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA  
y ANIBAL OSCAR ARGANARAS

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBATE, Oscar A.  
BARATTA, Leopoldo  
BASSE, Ismael  
CHUCAIR, Elías  
DE LA ROSA SALINAS, Antonio  
DE PRADO, Valentín  
DIAZ LOZANO, Celestino  
FOGHINI, Aldo  
FUNES, Rodolfo  
GAITAN, Rolando  
GONZALEZ, Franco

IZCO, Héctor  
LAPUENTE, Osvaldo  
MOLLO, Domingo  
PEREZ, Emilio  
ROBLEDO, Angel  
SA PEREYRA, Eduardo  
SICCARDI, Edmundo  
VEGA, Matías

AUSENTES CON AVISO:

DIGIUNI, Carlos  
IRIBARNE, Oscar  
MIGLIANELLI, Rafael



## LEGISLATURA

## REUNION XXXI

26 DE OCTUBRE DE 1964

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION .....	2282	a) De ley, del señor diputado Chucair, que declara de propiedad de la provincia los Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos ubicados dentro de su jurisdicción .....	2284
2 — ASUNTOS ENTRADOS .....	2282	b) De ley, de los señores diputados Chucair y Gaitán, que destina hasta la suma de m\$.n. 2.000.000 para la construcción de una Sala de Primeros Auxilios en Pomona .....	2285
I — COMUNICACIONES OFICIALES .	2282	c) De ley, de los señores diputados González, Abbate, Lapuente, Chucair y Salinas que modifica la ley 296, Instituto del Profesorado .....	2285
II — ASUNTOS PARTICULARES .....	2282	d) De ley, del señor diputado Izco, que modifica los artículos 34, 42, 43 y 292 del Código Fiscal .....	2286
III — DESPACHOS DE COMISION .....	2282	e) De pedido de informes, de los señores diputados Izco, Gaitán, Basse y Chucair, al Tribunal Electoral sobre designación de Juntas Electorales Municipales .....	2287
— De la Comisión de Instrucción Pública, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que ratifica, con modificaciones, el decreto - ley 399 .....	2282	f) De ley, del señor diputado Basse, que acuerda un subsidio de m\$.n. 150.000 a la Escuela número 21 de Colonia Catriel .....	2287
— De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de resolución de los señores diputados Lapuente y Baratta, sobre publicación de cantidad de habitantes por municipio .....	2283		
— De la misma comisión, en el proyecto de ley del señor diputado Vega, por el que se crea la Comisión Vecinal de El Caín .....	2284		
IV — PRESENTACION DE PROYECTOS	2284		



	Pág.		Pág.
g) De resolución, del señor diputado Izco, que gestiona ante Vialidad Nacional la reparación de la ruta 3, en el tramo Viedma - Puente Berreaute ...	2288	5 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el pedido de interpelación al señor ministro de Gobierno .....	2293
h) De resolución, del mismo señor diputado que gestiona ante Vialidad de Río Negro, el señalamiento de rutas internas provinciales .....	2288	6 — LICENCIA. Solicitada por el señor diputado Miglianelli. Se acuerda con goce de dieta .....	2294
i) De resolución, del mismo señor diputado, por el que gestiona ante la Empresa de Telecomunicaciones, se dejen sin efecto las comunicaciones tasadas entre Viedma y Patagones .....	2289	7 — MANIFESTACIONES. Formulada por el señor diputado Izco y otros señores diputados, sobre la contestación de un pedido de informes relacionado con la estancia Carro Crespo .....	2294
j) De pedido de informes, de los señores diputados Chucair, Basse, Izco y Gaitán, al Poder Ejecutivo sobre la situación de la Escuela número 134 de Ingeniero Jacobacci .....	2289	8 — FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Gaitán, del pedido de informes al Tribunal Electoral sobre designación de Juntas Electorales Municipales .....	2294
k) De pedido de informes, de los señores diputados Chucair, Basse, Izco y Gaitán, al Poder Ejecutivo sobre situación Escuela Hogar de Jacobacci ....	2289	9 — MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Izco, para que se trate en la última sesión de octubre el proyecto de ley que modifica los artículos 34, 42, 43 y 292 del Código Fiscal. Se aprueba	2298
l) De resolución, de los señores diputados Izco, Basse, Chucair y Gaitán, que reitera un pedido de informes sobre designación de Representantes de los Contribuyentes ante la Junta de Valuaciones .....	2290	10 — MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Chucair, para que se trate el día 30 el proyecto de ley sobre precios de mensuras de tierras fiscales. Se aprueba .....	2298
ll) De pedido de interpelación, de los señores diputados Izco, Gaitán, Basse y Chucair, al señor ministro de Gobierno sobre cumplimiento de la ley 281. Corpofrut .....	2290	11 — MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Díaz Lozano, para que se trate el día 30 el proyecto de O. M. A. Se aprueba .....	2299
3 — CONSIDERACION. Del pedido de interpelación al señor Ministro de Gobierno, sobre cumplimiento de la ley 281 (Corpofrut) .....	2291	12 — MOCION. — De preferencia, formulada por el señor diputado González, para que se trate el día 30 el proyecto de ley que crea el Consejo Provincial de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura. Se aprueba	2299
4 — CUARTO INTERMEDIO .....	2293	13 — CUARTO INTERMEDIO .....	2299
		14 — CONTINUA LA SESION. Se fijan los días 28 y 30 a las 14 y 30 horas para sesionar	2299



## 1.

## APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veintiséis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las 15 y 5 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Queda abierta la sesión, con la presencia de quince señores diputados.

## 2.

## ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

## I — COMUNICACIONES OFICIALES

Del Poder Ejecutivo, informando sobre situación del campo denominado 'Carro Crespo' de Pilcaniyeu.

— A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Solicitaría que se diera lectura a la comunicación del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — "Viedma, 22 de octubre de 1964. Nota número 283 "SG". Señor presidente de la Legislatura Provincial: Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, correspondiendo al pedido de informes formulado al Poder Ejecutivo por ese Cuerpo, referido a introducción de hacienda y otros aspectos, vinculados con el campo denominado "Estancia Carro Crespo", sito en Pilcaniyeu Viejo. Al punto primero. El Poder Ejecutivo no autorizó la introducción de animal alguno. Al punto segundo: Al no existir autorización, no se cobra ningún derecho. Al punto tercero: En el mes de febrero, el entonces subsecretario de Asunto Inmobiliarios, ordenó el inmediato desalojo de cualquier animal que existiera en el mencionado campo. Al punto cuarto. No existen razones legales, por ello se adoptó la providencia mencionada. Al punto quinto: La respuesta está dada en el punto tercero, posteriormente, el 21 de agosto, se envió radiograma ordenando a la policía del lugar investigue si a esa fecha aún existían animales, y en caso afirmativo se desaloje de inmediato. Al punto sexto: Las funciones que cumple el empleado señor Hermindo Lorenzo, son de cuidado e información de la marcha del campo en cuestión. Al punto séptimo: Por considerarla excesiva, se adoptó la medida mencionada. Al punto octavo: Se res-

ponde con el punto tercero. Al punto noveno: El Poder Ejecutivo ha iniciado las averiguaciones conducentes a deslindar la verdadera responsabilidad del empleado, quien, de resultar culpable, será sancionado con la mayor severidad. Saludo al señor presidente con distinguida consideración. Firmado: Carlos Ch. Nielsen. Gobernador. Al señor presidente de la legislatura provincial. D. Valentín de Prado. Su despacho".

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Es a los efectos de hacer algunas consideraciones que reputamos como sumamente importantes con respecto a la forma de contestación de este pedido de informes. En ese sentido, voy a solicitar se deje reservado sobre la mesa para referirnos sobre ese particular en el punto tercero del artículo 93 del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

— Del mismo, informando sobre instalación y habilitación de Salas de Primeros Auxilios en la provincia.

— A sus antecedentes.

## II — ASUNTOS PARTICULARES.

— De la dirección de la emisora LU 15 — Radio Viedma y LU 18 — Radio El Valle de General Roca, gestionando exención de impuestos.

— Presupuesto y Hacienda.

## III — DESPACHOS DE COMISION.

Señor presidente:

La Comisión de Instrucción Pública, ha tomado en consideración el proyecto de Ley, presentado por el Poder Ejecutivo, en el que ratifica el Decreto-Ley N° 399 — creación del Consejo Provincial de Educación, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

## Proyecto de Ley

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley N° 399 del 5 de febrero de 1963, con la modificación de los artículos que se consignan a continuación con su texto definitivo:

"Artículo 5º — El Consejo Provincial de Educación estará compuesto por un Presidente y Cuatro vocales. Estos cargos serán incompatibles con el desempeño de cualquier otro cargo público o privado, docente o no docente, sin distinción de jurisdicciones.

"Artículo 10º — El Consejo Provincial de Educación designará, a simple pluralidad de sufragios, un Secretario General, quien permanecerá en funciones mientras el cuerpo no resuelva su remoción. Para ser



Secretario General serán exigibles los mismos requisitos establecidos para los miembros del Consejo Provincial de Educación.

"Art. 13º — Para ser Presidente o Vocal del Consejo Provincial de Educación se requiere:

- "a) Ser argentino nativo o naturalizado con cinco años de ciudadanía en ejercicio.
- "b) Haber cumplido veinticinco años de edad.
- "c) Poseer título docente nacional de maestro normal, profesor normal, profesor de enseñanza secundaria o profesor universitario, con excepción de los representantes de los Consejos Escolares Electivos, que podrán no ser docentes.
- "d) Tener un mínimo de diez años de ejercicio en la docencia en el país, con la excepción señalada en el inciso anterior.
- "e) Tener dos años de residencia en la Provincia.
- "f) Poseer la capacidad física y moral inherente a la función educativa.

"Art. 15º — El Consejo Provincial de Educación tendrá los siguientes deberes y atribuciones, según los artículos 157º y 163º de la Constitución Provincial:

- "a) Orientar la política educacional en todas las ramas de la enseñanza conforme a las leyes vigentes en la materia.
- "b) Fijar su propia estructura interna y la de los organismos y establecimientos de su dependencia.
- "c) Administrar todos los fondos destinados a Educación y los bienes muebles e inmuebles que formen su patrimonio.
- "d) Disponer la creación, traslado o clausura de sus establecimientos educacionales en la Provincia, como asimismo la creación, transferencia o supresión de secciones de grado y divisiones.
- "e) Proyectar la organización escolar.
- "f) Disponer la preparación de planes y programas de estudios y su correspondiente aplicación.
- "g) Establecer las categorías de las escuelas provinciales.
- "h) Determinar la iniciación y clausura del curso escolar y los días y períodos de asueto.
- "i) Autorizar la apertura de escuelas particulares y ordenar su clausura, disponer las condiciones de su funcionamiento y ejercer el control de la enseñanza, de acuerdo con la reglamentación que se dicte.
- "j) Nombrar, trasladar, remover, licenciar, ascender y sancionar al personal docente, técnico, administrativo y/o de servicio de su dependencia.
- "k) Cumplir con las disposiciones legales relativas a la defensa de los docentes.
- "l) Conceder o retirar becas para estudios dentro y/o fuera del país a maestros, profesores y alumnos.
- "ll) Reglamentar las multas referentes al incumplimiento de la obligatoriedad de la enseñanza.
- "m) Controlar y coordinar la acción de los Consejos

Escolares electivos, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 158º de la Constitución Provincial.

"n) Disponer la preparación del anteproyecto del Presupuesto y aprobarlo para su elevación al Poder Ejecutivo Provincial.

"ñ) Formular y remitir al Poder Ejecutivo Provincial la memoria anual técnica al término del período lectivo, y administrativa y contable al finalizar cada ejercicio.

"Art. 18º — Todas las disposiciones oficiales serán firmadas por el Presidente del Consejo y refrendadas por el Secretario General.

"Art. 21º — El presidente convocará a sesiones extraordinarias cuando razones de urgencia lo requieran o cuando dos miembros del Consejo así lo soliciten por escrito.

"Art. 22º — En caso de ausencia del titular, la Presidencia, temporalmente, será ejercida por los vocales, turnándose de manera rotativa, previo sorteo.

"Art. 24º — En tanto no se dicten las reglamentaciones indispensables para la puesta en ejecución del sistema previsto en los artículos 8º y 9º de la presente Ley, todos los miembros del Consejo Provincial de Educación serán designados por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

"Artículo 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 24 de octubre de 1964.

Abbate, Oscar A. — Lapuente, Osvaldo —  
Chucair, Elías — González, Franco —  
Vega, Matías — De la Rosa Salinas, Antonio.

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por los señores diputados Lapuente y Baratta, por el cual se solicita que la Dirección de Estadística y Censos, publique en forma actualizada la cantidad de habitantes, por municipio, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

#### Proyecto de Resolución

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que disponga que el servicio de Estadística y Censos de la Provincia, organismo creado por ley número 10, proceda a actualizar y publicar en el Boletín Oficial, las cifras de la población de los distintos municipios de la Provincia, antes del 30 de noviembre próximo, a fin de que los Concejos Municipales puedan ajustar el número de sus representantes a elegir en los comicios que han de llevarse a cabo en 1965, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 9º "in-fine" de la Ley Orgánica de Municipios Nº 38.



Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 23 de octubre de 1964.

Sa Pereyra, Eduardo — Gaitán, Rolando — Lapuente, Osvaldo — Siccardi, Edmundo — De la Rosa Salinas, Antonio — Abbate, Oscar A. — Pérez, Emilio.

— En observación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por el señor diputado Vega, por el que crea la Comisión Vecinal de "El Caín," y por mayoría, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

#### Proyecto de Ley

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase la Comisión Vecinal de la localidad de El Caín, que funcionará conforme al régimen que determina la Ley Nº 110.

Art. 2º — La presente Comisión Vecinal tendrá por jurisdicción provisoria los siguientes parajes: Chorroy Ruca; Barril Niyeu; Troma Niyeu; La Escondida; Vaca Lauquen; Bajo El Caín; Pilqui Niyeu y Llama Niyeu.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 26 de octubre de 1964.

Sa Pereyra, Eduardo — Pérez, Emilio — De la Rosa Salinas, Antonio — Abbate, Oscar — Siccardi, Edmundo.

— En observación.

#### IV. — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase propiedad de la Provincia, la totalidad de los yacimientos arqueológicos y paleontológicos existentes dentro de su jurisdicción.

Art. 2º — Nadie podrá explotar dichos yacimientos sin permiso otorgado por las autoridades competentes.

Art. 3º — Las misiones de museos nacionales y/o Universidades del Estado, podrán realizar tales explotaciones con el compromiso de entregar a la Provincia un duplicado de todos aquellos hallazgos que fueren considerados de interés, así como un estudio completo sobre los mismos.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo podrá explotar todas aquellas colecciones que no estén sujetas a las disposiciones siguientes:

- a) Tener habilitado un horario para el acceso al público;
- b) Llevar los registros y ficheros pertenecientes a las clasificaciones de piezas existentes;
- c) Facilitar el estudio de las colecciones por todos aquellos que fueren debidamente autorizados por las autoridades competentes;
- d) Cumplir con disposiciones que establezcan las autoridades competentes;

Art. 5º — Los coleccionistas particulares deberán solicitar la debida autorización para poder ejercer los derechos que esta ley les otorga, la que será concedida previa inspección.

Art. 6º — Las misiones extranjeras que soliciten permiso para explotar yacimientos en la Provincia, así como los particulares de reconocido prestigio, deberán ajustarse a las siguientes cláusulas para su obtención:

- a) Ser acompañadas por personal que al efecto designen las autoridades competentes;
- b) Entregar en todos los casos la totalidad del material obtenido a la Provincia, la que determinará cual y en que forma puede ser retirado de la misma;
- c) Garantizar a las autoridades competentes una copia de los estudios realizados, así como de las colecciones obtenidas;
- d) Cumplir con toda la reglamentación que al efecto se dicte;

Art. 7º — Ni los dueños de los predios en que se encuentren yacimientos arqueológicos o paleontológicos ni los particulares que los hallaren, podrán removerlos o dañarlos, sin perjuicio de caer bajo las sanciones que establece la presente ley.

Art. 8º — Los que contravinieren las disposiciones del artículo anterior podrán ser penados con multas de hasta cien mil pesos o arrestos de hasta sesenta días.

Art. 9º — Hasta tanto se organicen las instituciones y/o museos correspondientes, la custodia y aplicación de la presente ley, en todos sus alcances corresponderá al Ministerio de Asuntos Sociales.

Elías Chucair, Legislador.

#### FUNDAMENTOS

En el articulado y la fundamentación de este proyecto de ley, he tomado como base el proyecto presentado a esta Legislatura el 8 de agosto de 1959 por el entonces diputado provincial señor Héctor A. Casamiquela, quien entre otros conceptos de la fundamentación expresara:

Es innegable la importancia que han adquirido los yacimientos arqueológicos y paleontológicos, sobre todo en el hemisferio sud del continente americano, pues las nuevas teorías dan gran importancia a los hallazgos de estas zonas para determinar por ejemplo, el movimiento migratorio de los grandes mamíferos, y en general la evolución y traslado de los grandes vertebrados.

Esta ley que no aspira a tener un carácter científico, solo trata de preservar para la provincia, enor-



mes riquezas científicas, que de ninguna manera, deben caer en manos de las misiones extranjeras que periódicamente visitan nuestro país, llevándose enormes colecciones que permiten el enriquecimiento y estudio en países alejados y a los cuales no tienen acceso nuestros estudiosos.

Esta ley, eminentemente nacionalista, tiene una gran importancia, pues no está en el espíritu de ella el preservar para la Provincia los yacimientos arqueológicos y paleontológicos, sino para la Nación, permitiendo y amparando el trabajo de nuestros hombres de ciencias.

He visto, en todas las oportunidades, los precarios medios con que los estudiosos del país deben afrontar su cometido sin poder desarrollar una labor efectiva, a pesar de la enorme voluntad puesta en la tarea que, he creído como legislador, presentar a la Cámara este proyecto de ley preservando las riquezas científicas existentes en nuestra provincia.

Por otra parte, nuestra Constitución establece fondos propios para la investigación científica, con lo que se lograría de esta manera, no solo preservar los yacimientos existentes, si no posibilitar su estudio y explotación con nuestros propios medios, para bien de la Nación y de la Provincia.

Viedma, 23 de octubre de 1964.

Elías Chucair, Legislador.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

b)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Destinase hasta la suma de pesos 2.000.000.— (dos millones) de pesos para la construcción de una sala de primeros auxilios en la localidad de Pomona.

Art. 2º — Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de rentas generales.

Art. 3º — De forma.

Rolando Gaitán, Legislador — Elías Chucair, Legislador.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente: Pomona, pequeña población de nuestra Provincia, carece de un centro asistencial para la atención de la salud.

Pomona, integrado por un núcleo de población mayor a los mil habitantes con su zona de influencia, está llamado a verse favorecido por la acción del progreso a corto plazo.

Lamentablemente, como queda consignado, los habitantes de ese lugar adolecen la falta de una sala de primeros auxilios, que ofrezca — si más no sea — los elementales servicios de atención a la salud.

La sanción de este proyecto, indudablemente trae-

rá solución a un problema que afecta y preocupa a los pobladores de aquel lugar.

Viedma, 30 de septiembre de 1964.

Elías Chucair, Legislador.

— Presupuesto y Hacienda.

c)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modificase la Ley Nº 296, derogándose sus artículos 2º, 4º y 5º, que se reemplazan por los siguientes:

“Artículo 2º — Créase el Departamento de Idiomas con sede en la ciudad de General Roca, el que también podrá tener secciones en otras localidades del Alto Valle de Río Negro. El Consejo Provincial de Educación determinará las secciones que funcionarán en la sede y en las demás localidades”.

“Art. 4º — Fijase, mientras que el número de alumnos regulares lo justifique, sede del Departamento de Humanidades en la ciudad de Viedma, la del Departamento de Ciencias Físico-Matemáticas en la ciudad de San Carlos de Bariloche y la de Ciencias Biológicas en el lugar que determine la autoridad competente”.

“Art. 5º — El Consejo Provincial de Educación procederá a poner en funcionamiento el Departamento de Idiomas dentro de un plazo que no deba exceder del día 1º de abril de 1965. Designará el personal; confeccionará y dará a publicidad los planes de estudios y programas”.

“El Departamento de Ciencias Exactas será organizado en forma coordinada con la Fundación dedicada a la Investigación y Enseñanza Superior de Bariloche (en formación) y en la oportunidad que fije el Consejo Provincial de Educación de común acuerdo con dicha Fundación”.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Abbate — Lapuente — Chucair — González — De la Rosa Salinas.

#### FUNDAMENTOS

La ley Nº 296 determina en su artículo 2º la creación del Departamento de Ciencias Económicas y Sociales del Instituto Superior del Profesorado Secundario de la Provincia de Río Negro.

La terminología “Ciencias Económicas” y “Ciencias Sociales”, de carácter universitario, se aplica a los estudios de Contabilidad (Contador Público Nacional, Perito Partidor, Doctor en Ciencias Económicas) y de Derecho y Ciencias Sociales (Abogado, Escribano, Procurador).

No existe específicamente dicha designación para estudios superiores del Profesorado Secundario, es decir, del establecimiento destinado a la Formación de Profesores para la enseñanza secundaria.

Conviene reformar la ley y determinar otro tipo



de estudio que esté de acuerdo con las necesidades reales de la Provincia, cuyo déficit de profesores secundarios es notorio, y en tal sentido se propicia la creación de un Departamento de Idiomas, el que complementa a los otros Departamentos creados por la Ley N° 296.

Asimismo y teniendo en cuenta que la Fundación dedicada a la Investigación y Enseñanza Superior en Bariloche tiene ya un acuerdo hecho con la Provincia para que el Profesorado Secundario en Ciencias Exactas, dependiente del Consejo Provincial de Educación, sea parte de dicho Ente de enseñanza superior, conviene no fijar plazos perentorios para su puesta en marcha, a fin de que exista una coordinación de los esfuerzos desde el momento inicial.

Viedma, 26 de octubre de 1964.

Oscar A. Abbate — Elías Chucair — Franco González — Osvaldo Lapuente — Antonio J. de la Rosa Salinas.

— Instrucción Pública.

d)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° — Modifícanse los artículos 34°, 42°, 43° y 292° del Código Fiscal que quedan redactados en los siguientes términos:

“Art. 34° — La falta de pago en los términos establecidos en este Código, en leyes fiscales especiales, en la reglamentación o por la Dirección, de los impuestos, tasas y contribuciones hace surgir, sin necesidad de interpelación alguna y sin perjuicio de las multas que puedan corresponder, la obligación de abonar juntamente con aquellos, los recargos que se establecen a continuación.

“Hasta seis meses de retardo, el cinco por ciento (5 %) por mes, del impuesto, tasa o contribución”.

“Más de seis meses y hasta doce meses de retardo, el cuatro por ciento (4 %) por mes, del impuesto, tasa o contribución”.

“Más de doce meses de retardo, el tres por ciento (3 %) mensual del impuesto, tasa o contribución”.

“Transcurridos más de doce meses de retardo, el impuesto, tasa o contribución y el recargo a que se refiere el presente artículo, devengarán el interés establecido en el artículo 65 de este Código”.

“El recargo máximo a aplicarse por mora, no podrá exceder del cien por ciento (100 %) del impuesto, tasa o contribución, sin perjuicio de los intereses que se estipulan en el párrafo anterior”.

“Art. 42° — Quedarán exentos de recargos, intereses y multas, los responsables que se hallen en infracción a las disposiciones de este Código, Leyes fiscales, reglamentos y demás normas relativas a los impuestos, tasas o contribuciones cuya liquidación y pago deben ser efectuados sobre la base de declaración jurada, que regularicen espontáneamente su situación dando cumplimiento a las obligaciones emitidas o solicitando plazo para hacerlo y de-

“nunciando en su caso, la posesión o tenencia de efectos en contravención, siempre que su presentación no se produzca a raíz de una inspección efectuada u ordenada, intimación u observación de parte de la Dirección o denuncia presentada que se vinculen con dichos infractores”.

“Art. 43° — La determinación del impuesto, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 42° como así los recargos, intereses y multas, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley vigente a la época en que se realizaron las operaciones y/o se consumó la infracción, según el caso, excepto en el impuesto de sellos, en que se aplicará la Ley vigente a la época en que se constató la infracción”.

“Art. 292° — Los responsables que se hallen en infracción a las disposiciones de este Código, leyes Fiscales, Reglamentos y demás normas relativas a los impuestos, tasas o contribuciones cuya liquidación y pagos deban ser efectuados sobre la base de declaración jurada, que regularicen espontáneamente su situación antes del 31 de mayo de 1965, presentando antes de esa fecha sus declaraciones omitidas o rectificando las presentadas en su momento, y abonando los impuestos resultantes en su totalidad o cumplimentando las condiciones acordadas por la Dirección, se les eximirá de multas, recargos e intereses”.

“En los casos de acuerdos de parte de la Dirección de Rentas de facilidades para el pago de los impuestos así regularizados, se aplicarán los intereses sobre el saldo a pagar, de acuerdo a lo fijado por el artículo 64 de este Código”.

Art. 2° — Comuníquese, etc., etc.

Viedma, octubre 25 de 1964.

Héctor J. Izco. Legislador.

#### FUNDAMENTOS

Este proyecto de Ley, pretende cumplir finalidades de buena técnica impositiva y adaptación a necesidades del fisco y de los contribuyentes.

Trata de la modificación de cuatro artículos del Código Fiscal vigente y mediante uno de los artículos, se restablecen los beneficios de la presentación espontánea, que fue parcialmente derogada por el Decreto Ley 749/63.

A este respecto, conviene aclarar, que similar disposición que se tomara en el orden nacional, pronto fue rectificada por el propio Ente Fiscal, reimplantando, con beneficios fáciles de advertir, el sistema que se había abandonado.

Se ha querido también atenuar el monto de los gravámenes fijados por el Decreto Ley 749/63, que se pueden considerar abusivos (el 7 % mensual por cada mes de retardo — 84 % anual - sin límite) lo que comporta seguramente que podría calificarse como confiscatorios por su monto e ilógicos en la materia.

Las modificaciones del art. 43°, tienden a establecer que los impuestos, en los casos de la presentación espontánea se apliquen con las normas legales que regían en la época de la realización de las operaciones y en todos los casos, que las multas, recargos e inte-



reses cuando se hagan pasibles las obligaciones, surjan de aplicarlos de acuerdo a las normas que regían en los años a que correspondan.

En cuanto al art. 292º es una moratoria hasta el 31 de mayo de 1965. Repite disposición similar que se colocara en el Decreto ley 749/63. Ello en estos momentos, tiene que conformar resultados favorables para el fisco y los contribuyentes.

Una enorme masa de ellos, tiene pendiente su presentación y en otros muchos casos que deben sumar miles, se impone la rectificación de sus declaraciones por errores, omisiones o incorrecciones. Es lógico aceptar que dada la enorme masa, es difícil que la Dirección de Rentas pueda fiscalizar medianamente la mayoría de los casos. La falta de alicientes para la presentación espontánea, derogada por el D. Ley 749/63, hace que no tome la iniciativa el contribuyente para lograr la regularización de su situación. Sin embargo a ambos, contribuyente y fisco le conviene llegar a tal normalización. Con la medida propuesta seguramente que han de obtenerse óptimos resultados.

En el orden nacional, medidas de este tipo cuando han sido auspiciadas, han volcado importantes grupos a la normalización de sus relaciones con el fisco, y aportado importantísimas sumas al erario por impuestos voluntariamente regularizados.

Por tales causas y las que se aportaran en el recinto, solicito la aprobación del presente proyecto de Ley.

Héctor J. Izco, Legislador.

— Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Para solicitar se reserve sobre la mesa para peticionar en el punto cuarto del artículo 93 del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Así se hará señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

e)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Señor Presidente, del Tribunal Electoral de la Provincia a pedido de los Legisladores Héctor Izco, Rolando Gaitán, Ismael Basse y Elías Chucair, que informe sobre los siguientes puntos:

1º) Cuáles son las razones por las cuales aún no se han designado las Juntas Electorales Municipales que deben actuar en el proceso eleccionario para las elecciones municipales que deben realizarse antes del tercer domingo del mes de abril de 1965.

2º) Si no considera que esta demora podrá traer inconvenientes en la tramitación del proceso electoral municipal, ya que actualmente resulta prácticamente imposible que se pueda cumplir con todos los plazos que fija la Ley electoral municipal para la fe-

cha en que se realicen las elecciones nacionales para la renovación de diputados nacionales en 1965.

3º) Si no era previsible que las elecciones para renovar diputados nacionales se realizan antes del 31 de marzo de 1965, atenta a que siempre se han realizado antes de la fecha indicada cuando los electos deben asumir el 1º de mayo.

4º) Si no considera muy difícil y onerosa en extremo la realización de elecciones utilizando padrones propios e impresos especialmente debido a que el material utilizado en la impresión de los nacionales no podrá ser utilizado por la Provincia, atento los plazos distintos que corresponderían al calendario electoral municipal y al nacional si las elecciones no fueran simultáneas.

5º) Si el Tribunal Electoral o las Juntas Electorales Municipales cuentan con los elementos (material de impresión, urnas, útiles, etc.), como para realizar una elección municipal, prescindiendo de los elementos de propiedad de la Nación.

6º) Si no considera sumamente práctico y económicamente conveniente realizar las elecciones municipales conjuntamente con las nacionales que para la misma época deben llevarse a cabo.

Viedma, 23 de octubre de 1964.

#### FUNDAMENTOS

De acuerdo a las facultades reglamentarias, el presente pedido de informes será fundamentado en ocasión de su tratamiento en recinto.

Elías Chucair — Ismael Basse — Rolando Gaitán — Héctor Izco.

— Se girará al Tribunal Electoral.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: No tengo sobre la mesa copia en este momento, del pedido de informes, pero se me ocurre que en los fundamentos del mismo se explicaba que se iba a fundamentar en el recinto. En consecuencia, si así lo dice el original presentado por nuestra bancada, voy a solicitar se reserve en secretaría, para que en el turno correspondiente se haga la fundamentación.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

f)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º) Acuérdate un subsidio de 150.000,— pesos para el amueblamiento y reparación de la escuela nacional N° 21 de la localidad de Colonia Ca triel.

Art. 2º) Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley serán previstos en el presupuesto



General de la Provincia del año 1965, en el anexo correspondiente a educación.

Art. 3º) De forma.

Viedma, 26 de octubre de 1964.

#### FUNDAMENTOS

La escuela nacional N° 21 es la única que imparte instrucción primaria en la localidad de Colonia Catriel, en nuestra provincia, siendo su más próximo establecimiento similar, el ubicado en Peñas Blancas a 35 kilómetros de distancia de la misma.

La inscripción en el corriente año alcanzó la cifra de 181 alumnos, los que son alojados solamente en dos aulas, funcionando en el turno de mañana, segundo y tercero juntos, y cuarto, quinto y sexto, en la otra aula. Por la tarde funcionan primero inferior y superior con una inscripción de 44 y 39 alumnos, respectivamente.

Dos aulas que fueron construidas con un subsidio del gobierno de la provincia, no pueden habilitarse por falta de bancos y otros elementos. Existe, además, la necesidad de un pequeño pabellón sanitario y otros detalles menores que hacen a la seguridad de los educandos y a la eficacia de la tarea desarrollada por los educadores.

Si a los fundamentos dados, sumamos el hecho cierto de las posibilidades de progreso y desarrollo de esta importante región de Río Negro, situación que no nos permitirá hacer cifras terminantes de futuras necesidades, dado el rápido crecimiento de la población motivado por su florecimiento económico, encontraremos la real necesidad de dar sanción a la presente iniciativa.

Ismael Ale Basse, Diputado Provincial.

— Presupuesto y Hacienda.

g)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Art. 1º — Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad para que se arbitren los medios tendientes a solucionar el problema del estado del camino asfaltado en el tramo Viedma - Puente Berreaute.

Art. 2º — Solicitar a dicha Dirección Nacional de Vialidad que para el caso no sea posible mejorar de inmediato el estado de la carpeta asfáltica, el camino sea restituido a su anterior estado natural, para posibilitar así que sea mantenido como el resto de la ruta mediante los equipos afectados a la misma.

Art. 3º — De forma.

Viedma, octubre 26 de 1964.

Héctor J. Izco, Legislador.

#### FUNDAMENTOS

El estado del camino mal llamado "asfaltado" entre la salida de Viedma y el Puente Berreaute no puede ser calificado.

Es lamentable que en este siglo que estamos viviendo, puedan hacerse obras de este tipo, que en menos de dos años queden destruidas. Tal el llamado asfalto de esta ruta en ese tramo en donde recuerda el autor del proyecto, se eternizaron equipos viales para llegar a esa resultante.

Los pozos son tantos y tan diseminados que la única solución que se está encontrando es transitar por la banquina y esquivar así lo que debía ser a juzgar por lo que debe haberse invertido, la verdadera calzada. Ello, sin embargo, es posible en tiempo seco. Cuando llueve no es posible hacerlo y hay que resignarse a transitar por el que debiera ser el camino.

De no poder llevarse a cabo la reparación o renovación total de la carpeta asfáltica, es lamentable tenerlo que solicitar, pero no cabe otra solución, que volver el tramo a su anterior estado natural, de tierra ya que así, podría ser periódicamente conservado y mantenido en estado transitable como el resto de la ruta.

El conocimiento general que tienen los señores diputados de la cuestión, me exime de hacer mayores comentarios.

Sólo me resta solicitarles, me acompañen con su voto para hacer llegar a destino, esta Resolución.

Héctor J. Izco, Legislador.

— Asuntos Económicos.

h)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse a Vialidad Provincial, para solicitarle que en el más breve plazo compatible con sus posibilidades, proceda a realizar el señalamiento de las rutas internas provinciales, en cuanto a distancias entre puntos, accidentes del terreno, guardaguanados y demás.

Art. 2º — De forma.

Viedma, octubre 26 de 1964.

Héctor J. Izco, Legislador.

#### FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro durante el anterior gobierno constitucional, dió fuerte impulso a la red vial interna mediante la licitación de varias rutas.

Varias de ellas se encuentran terminadas. Una de las más importantes, la que saliendo de Sierra Grande llega a Arroyo Ventana y prosigue a Cona-Niyeo, tiene importancia capital, ya que tiende a integrar la provincia en todos sus aspectos, posibilitando la salida de su riqueza pecuaria hacia lugares de Río Negro al facilitarle los aspectos viales.

Sin embargo, por razones que el legislador ignora, esta ruta ampliamente transitada, carece del más elemental sistema de señalamiento. No se encuentran mención de distancias entre puntos de la ruta, ni de curvas y demás accidentes de terreno y trazado que los hay abundantes, como tampoco las indispensables señales previas a los guardaguanados.



Esta en mora este trabajo y siendo necesario y urgente para resguardar a los viajeros de los probables accidentes que puedan ocurrir por la omisión, es que solicito la sanción del presente proyecto de Resolución.

Héctor J. Izco, Legislador.

— Asuntos Económicos.

i)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO  
RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, para que deje sin efecto las disposiciones de cobro de comunicaciones tasadas entre las localidades de Viedma (Pvcia. de Río Negro), y Carmen de Patagones (Pvcia. de Buenos Aires), colocando la modalidad del servicio, en las mismas condiciones en que se presta en otros lugares del país, por ejemplo: Capital Federal y localidades del Gran Buenos Aires.

Art. 2º — De forma.

Viedma, octubre 26 de 1964.

Héctor J. Izco, Legislador.

FUNDAMENTOS

Resulta altamente injusto que los usuarios al servicio telefónico que presta ENTEL reciban tratamiento discriminatorio según sean las zonas servidas por la Empresa Estatal.

Las comunicaciones entre Viedma y Carmen de Patagones, que conforman prácticamente un todo social - económico - cultural, independientemente de su ubicación geográfica en dos provincias, obliga a un pago de \$ 17,00 m.n. por cada comunicación de tres minutos.

No ocurre lo mismo, sin embargo, con el sistema telefónico a cargo de ENTEL entre la Capital Federal y localidades del gran Buenos Aires, algunas situadas a considerable distancia, en que las comunicaciones son sin cargo.

Y ello no es consecuencia técnica del discado directo. El mismo tratamiento están recibiendo las comunicaciones que se cursan por intermedio de algunas centrales no automáticas que las completan.

No encuentro razón para esta diferenciación salvo la costumbre que siempre existió desde la época de la Empresa privada, para que el caso de Viedma-Patagones, no sea encuadrado en una equivalencia con los servicios que se comentan anteriormente.

Por tales razones, solicito al Cuerpo, apoyen con su voto el presente proyecto de resolución.

Héctor J. Izco, Legislador.

— Asuntos Económicos.

j)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO

Solicita al Poder Ejecutivo a pedido de los legisla-

dores Elías Chucair, Héctor Izco, Rolando Gaitán e Ismael Basse, que informe sobre los siguientes puntos:

- a) Qué plan tiene el Poder Ejecutivo con relación a la terminación del edificio en construcción destinado a reemplazar el local que ocupa la Escuela 134 de Ingeniero Jacobacci;
  - b) Si ignora el Poder Ejecutivo a que dicho edificio hace aproximadamente dos años que se encuentra paralizada su construcción;
  - c) Si no entiende el Poder Ejecutivo que antes que anunciar nuevas obras, deben tener prioridad las que se encuentran en ejecución;
  - d) Si no estima el Poder Ejecutivo que las obras que se encuentran en esa condición de abandono terminan por deteriorarse definitivamente, si no se las termina de inmediato;
  - e) Ignora el Poder Ejecutivo que la Escuela 134 de esa localidad funciona en un local cedido por un Club desde hace más de diez años y que no reúne ninguna de las condiciones elementales para impartir enseñanza;
- Viedma, 26 de octubre de 1964.

— Se girará al Poder Ejecutivo.

k)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO

Solicita al Poder Ejecutivo a pedido de los legisladores Elías Chucair, Héctor Izco, Rolando Gaitán e Ismael Basse, que se informe sobre los siguientes puntos:

- a) Si tiene previsto el Poder Ejecutivo el llamado a licitación para la construcción de las etapas faltantes del edificio destinado a Escuela Hogar en la localidad de Ingeniero Jacobacci;
  - b) Si ignora el Poder Ejecutivo que dicha construcción se encuentra paralizada desde hace aproximadamente dos años, y que en esas condiciones se está deteriorando paulatinamente;
  - c) Ignora el Poder Ejecutivo que los planos para la construcción de la segunda parte estaban listos para su licitación desde los últimos meses del primero gobierno constitucional;
  - d) Si el Poder Ejecutivo tiene el propósito de habilitarla en las actuales condiciones, que informe que alcance tendrá la citada habilitación;
  - e) Si no es lógico y normal antes que el Poder Ejecutivo haga anuncios de nuevas obras, finalice las que se encuentren en ejecución;
  - f) No considera el Poder Ejecutivo que en el lapso de un año debió haberse tomado alguna medida relacionada a la terminación de esta obra;
- Viedma, 26 de octubre de 1964.

— Se girará al Poder Ejecutivo.



D)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO  
RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo, reiterando los términos del pedido de informes oportunamente cursado, y no contestado, que está impreso en el Diario de Sesiones 16, página 329, referido a las designaciones de los Representantes de los Contribuyentes en la Junta de Valuaciones.

Art. 2º — De forma.

Viedma, octubre 25 de 1964.

Rolando Gaitán — Elías Chucair — Ismael Basse — Héctor J. Izco.

FUNDAMENTOS

Con fecha 21 de enero — hace nueve meses — tenía entrada en esta Legislatura, y se giraba al Poder Ejecutivo un pedido de informes cuya impresión se hizo en la página 329 del Diario de Sesiones número 16 del período de sesiones extraordinarias.

El mismo hasta la fecha — y como es habitual ya por parte del Poder Ejecutivo — no fue contestado lo que configura de por sí, no una simple falta de consideración por parte del P. E. a la Cámara, sino un incumplimiento expreso a una disposición Constitucional como es la facultad conferida a la Legislatura por el último párrafo del Art. 77.

En el pedido de informes comentado, se requería información respecto de las designaciones previstas en el art. 138 del Código Fiscal en las personas de los señores Tomás Alejo Boland (actual vocal de Vialidad Provincial) y Absalón Felipe Contin (actual consejero del Banco de la Provincia).

Se expresaba en el citado pedido de informes que si no se trataba de homónimos, no era muy feliz la designación por tratarse de "dos personas que si bien podrían ser contribuyentes son indudablemente "caracterizados funcionarios de este gobierno al que "se presume deben lealtad".

Se pedía por el art. 5º de que se dejara sin efecto las designaciones "todo ello — se agregaba — sin afectar la reconocida integridad moral de los designados".

No conociéndose contestación al pedido de informes, ni la modificación de la situación solicitada en el art. 5º del mismo, consideramos pertinente insistir una vez más, y advertir al Poder Ejecutivo — si fuera necesario — sobre la obligación que tiene de contestar los pedidos de informes que se le cursan.

Héctor J. Izco, Legislador.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Noto que el mencionado proyecto sería girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Posible-

mente el trámite reglamentario sea correcto, pero sin embargo la intención, en alguna medida, de esta bancada, ha sido la de reiterar un pedido de informes no contestado por el Poder Ejecutivo, luego de nueve meses que fuera elevado.

Se me ocurre, señor presidente, que debería ser girado al Poder Ejecutivo para que lo conteste, es decir, reiterar el mismo, para que sea contestado, cumpliendo incluso con la expresa cláusula constitucional, artículo 77.

Si es posible obviar el problema de enviar a la Comisión de Asuntos Constitucionales, solicitamos simplemente que se gire al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia hace la observación al señor diputado que este proyecto ha sido presentado como proyecto de resolución.

SR. IZCO. — Sí, pero en buena medida reitera el pedido de informes. Es una cuestión — digamos así — un poquito de forma. El espíritu ha sido reiterar al Poder Ejecutivo que conteste el pedido de informes.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia entiende que, tal como ha sido presentado, debe ser girado a comisión y pone a consideración de la Cámara el trámite que se le debe dar.

SR. IZCO. — ¿Me permite, señor presidente? Solicitaríamos que presidencia cambie el encabezamiento y le dé el giro correspondiente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En ese sentido presidencia procederá de acuerdo.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

II)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Invitar al Señor Ministro de Gobierno para la sesión del día 30 de octubre a los fines de que concurra a informar sobre los siguientes puntos:

1º) Si estima que el Poder Ejecutivo ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley Nº 281 y normas reglamentarias en toda la participación que ha tenido relacionada con la elección e incorporación de las nuevas autoridades de Corpofrut.

2º) Ante el conflicto de público conocimiento entre sectores de la producción, qué medidas concretas tendientes a superarlo ha tomado, qué soluciones ha propiciado y cuáles son los resultados a que ha arribado.

3º) Para el caso de no haberse tomado medidas hasta la fecha, cuáles son las soluciones que considera adecuadas adoptar dentro de su órbita de actuación.

Viedma, 26 de octubre de 1964.

Elías Chucair — Rolando F. Gaitán —  
Ismael A. Basse. — Héctor J. Izco.



## 3.

## PEDIDO DE INTERPELACION

## Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el pedido de interpelación al señor ministro de Gobierno sobre cumplimiento de la ley 281, Corpofrut formulado por los señores diputados Izco, Gaitán, Basse y Chucair. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — ¿Qué es lo que se a votar, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — El pedido de interpelación al señor ministro. Se necesita un quinto, señor diputado. Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Como tengo idea de que los señores diputados no conocen el texto del pedido de interpelación y se me ocurre que el mismo no está en las bancas, solicito que se dé lectura previamente a la votación.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura.

— Se lee. (Ver presentación de proyectos).

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Voy a rogar por su intermedio a los señores diputados firmantes de este proyecto, quieran tener la gentileza de estudiar la posibilidad de postergar su presentación — así podrá ser votado posiblemente por toda la Cámara y por unanimidad — hasta tanto se conozca el resultado de realizaciones concretas por parte del Poder Ejecutivo en este problema.

Varios de los interrogantes que se presentan ya han sido tomados en cuenta y están en vías de solución. Se conoce oficialmente una resolución por la que se dan términos precisos para evacuar las impugnaciones hechas; se conoce incluso, extraoficialmente, parte del resultado de ese trabajo y es posible que en el curso de la presente semana, el martes o el miércoles a más tardar, el resultado de esa intervención del Poder Ejecutivo se conozca oficialmente y se obtenga — tal vez — la posibilidad de que ese ente comience a funcionar totalmente integrado.

Pienso que una medida de este tipo, en este momento, podría de nuevo crear una atmósfera que entiendo y estimo está disipándose en la provincia. Es decir, sectores que se enfrentaron totalmente en un momento dado, están a la espera de la resolución que va a traer como resultado el trabajo que han estado realizando hasta la fecha funcionarios del Poder Ejecutivo, por expresa indicación de la resolución que acabo de comentar.

En tal sentido, ruego a presidencia, que antes de poner este asunto a votación, realice las consultas necesarias con los firmantes del proyecto en base a las consideraciones que acabo de formular. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Nosotros, precisamente, con el pedido de informes, sumamente objetivo en su redacción, hemos querido...

SR. MOLLO. — ¿Me permite?

¿Es un pedido de informes o pedido de interpelación?

SR. IZCO. — De interpelación, señor diputado.

Decía que hemos querido informarnos precisamente de la situación dentro de la órbita del Poder Ejecutivo de cómo se encuentra el conflicto.

Recuerdo a la Cámara que hemos diferido, en su momento, el tratamiento de un veto a una ley votada por unanimidad de esta Legislatura, referida a ese organismo. No está esto relacionado con el pedido de interpelación, pero sí tiene importancia porque dentro de la órbita del Poder Ejecutivo se han tomado resoluciones que, en alguna medida, deben ser tenidas en cuenta para luego tomar postura con respecto al veto de la ley.

Nosotros preguntamos concretamente si se han cumplido las distintas previsiones que establece la ley 281 y su respectiva reglamentación, a la misma cuando se dictaminó, digamos así, con respecto a las autoridades que regían Corpofrut. En ese sentido gira gran parte, según hemos podido constatar en nuestra visita al Alto Valle, del conflicto, a raíz de entender uno de los sectores que se ha violado totalmente la ley 281, por lo menos el espíritu de la ley y su reglamentación.

Nosotros no vamos, lamentablemente, a acompañar el pedido que nos hace el señor presidente de la bancada del Radicalismo del Pueblo, porque entendemos que va a ser conveniente que el Poder Ejecutivo nos diga, por boca de un señor ministro, cuál es, a su juicio y dentro de la órbita en que se maneja esa parte del conflicto o que pueda estar a resolución en manos de ellos, cuál es la salida, cuáles son las tramitaciones que se han hecho y en qué medida, algunas resoluciones que están por tomarse o si ya se han tomado nos puedan clarificar el cuadro.

Nosotros, señor presidente, mantenemos nuestro pedido de interpelación al señor ministro de Gobierno, a los efectos de que concurra a esta Cámara a evacuar esas tres preguntas respecto a Corpofrut, para el día 30 del corriente mes y solicitamos que se ponga a votación esta moción.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Es muy posible, señor presidente, que en mi intervención anterior no haya sido lo suficientemente claro. Los señores diputados firmantes de este proyecto saben perfectamente cuál es la posición sostenida por el diputado que habla en lo que se relaciona con este problema.

Ahora lo que ocurre y ahí pudiera ser que hubiera una falta de conocimiento por parte de los señores diputados firmantes del proyecto, es que conozco el texto de una resolución por la que se encarga a los directores de Personería Jurídica y al de Industria y Comercio, que en un plazo de cinco días, — que por otra parte ya está vencido —, se ex-



pidan sobre las impugnaciones en base a los antecedentes que ya obran en su poder y otros que pudieran encontrarse.

SR. GAITAN. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SR. MOLLO. — Con mucho gusto, señor diputado.

SR. GAITAN. — Voy a informar, por si usted y la Cámara lo ignoran, algo más. El señor director de Justicia ya se ha expedido sobre el particular el día sábado. Posiblemente la resolución salga con fecha de hoy que es el primer día hábil, y que ya se han tomado algunas resoluciones en ese aspecto.

SR. MOLLO. — Conocía lo del día sábado, pero no sabía oficialmente si había tomado estado público.

SR. GAITAN. — La resolución, lógicamente, entra en el trámite normal del proceso administrativo, con vistas, plazos y si hay posibilidades de apelación, etcétera, etcétera. Nada más.

SR. MOLLO. — Conocía en forma extraoficial la posición tomada por el funcionario que tuviera a su cargo cumplir con esa resolución que mencionaba, pero entiendo que de ninguna manera escapa a las posibilidades legislativas, la intervención o la toma de posición concreta en el problema en cualquier momento; pero permitiendo, mientras tanto, que se cumpla este aspecto administrativo común que acaba de mencionar el señor diputado, es que yo pedía que esto se postergara hasta tanto se viera si la resolución aunaba criterios entre las fuerzas de la producción, y de una buena vez se superaba el conflicto.

Es evidente, señor presidente, que esta Legislatura en ningún momento pierde el control de la situación, pues en cualquier momento está en condiciones de exigir la presencia del señor ministro para pedirle los informes y explicaciones que se estimen necesarios. Pero como por sobre esa satisfacción de la Legislatura están en juego muy importantes intereses de la producción, que es muy posible — no digo que sea esta la solución — es muy posible que se alcance con la aplicación estricta de la resolución que comento, la conciliación de las dos posiciones antagónicas que hay en este momento entre las fuerzas productoras, es que solicité se considerara la posibilidad de una postergación de este pedido de interpelación.

De cualquier forma creo que no — digo creo que no porque a posteriori voy a solicitar un cuarto intermedio para aunar criterios con los integrantes de mi bloque — que no vamos a acompañar con nuestro voto el pedido, sin perjuicio, por supuesto, que acompañemos en otras circunstancias un pedido de este tipo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Yo creo que estamos en mora, precisamente con esta interpelación, pues debimos haberla hecho antes, cuando esta Cámara entendió, según el texto de la ley 281 y su reglamentación, que se habrían violado, aparentemente, ciertos enunciados de la misma, cuando se hicieron los nombramientos de acuerdo a la posición de algunas de las cámaras. En ese momento, debimos ha-

ber solicitado al Poder Ejecutivo el informe para ver cuáles habían sido las causas que aparentemente lo habían hecho apartar de la letra de la ley.

Si bien en aquella oportunidad no se hizo, luego surgieron conflictos que no habrían sido motivados por esto solo, sino por otras causas que siempre se generan alrededor. Creo que, desde entonces, hemos quedado en mora. El conflicto existe y para nosotros, mientras no se expliquen los motivos o se nos demuestre que estamos en apreciaciones equivocadas, no se ha cumplido estrictamente con la ley 281 y su reglamentación, queremos saber por boca del Poder Ejecutivo cuáles han sido las causas por las que se habría apartado de la ley 281 en los nombramientos, y qué razones han abonado o incluso si la opinión del Poder Ejecutivo no es coincidente con nosotros y nos demuestra que los nombramientos, en su momento, han estado encuadrados estrictamente en el espíritu y en la letra de la ley 281.

Por esa razón de mora, por el hecho de que hemos diferido hasta este mes de octubre el tratamiento de la cuestión integral de Corpofrut, es que vamos a insistir, incluso adelantando nuestra conformidad al cuarto intermedio que pueda solicitar la bancada del Radicalismo del Pueblo, para que luego de él se ponga a consideración de la Cámara el pedido de interpelación que estamos propiciando.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Yo coincido con el señor presidente de la bancada del MIR a través de lo que acaba de manifestar: La Legislatura está en mora, es decir que la Legislatura, en el momento oportuno no tomó estas medidas. Pero creo y reitero mi concepto anterior— que por sobre la satisfacción que pueda tener esta Legislatura de un informe in voce del señor ministro referido a su actuación o a la actuación del Poder Ejecutivo en este conflicto, están los más más importantes intereses de la producción.

En este momento pareciera ser, ante los elementos que conocemos, que el Poder Ejecutivo está dando cumplimiento al punto 2º de este proyecto, que por supuesto invalidaría el punto 3º.

SR. IZCO. — ¿Me permite? Quiero aclararle, señor diputado, que cuando el Poder Ejecutivo dictó la resolución disponiendo la designación de los miembros del directorio de Corpofrut, dejó establecido en buena medida, hace de esto casi dos meses, que se estudiaría o se propiciaría una especie de etapa en la cual se anularían las impugnaciones que en esos momentos estaban jugando y que se desechaban aparentemente en forma momentánea. Vuelvo a manifestar que han transcurrido prácticamente dos meses y todavía estaríamos en el plano de las primeras disposiciones que se habrían tomado, sobre las cuales todavía faltaría una cantidad de trámites de tipo burocrático para llegar a conclusiones. Lamento decir que a esta altura del proceso va a ser difícil que las impugnaciones, si son aceptadas, traigan paz al sector productivo, porque va a ser otra vez la vuelta al conflicto. Ya lo hemos dicho en el momento del veto del Poder Ejecutivo, cuando se trató aquí el veto, que



gran parte de la culpa de este proceso...

SR. MOLLO. — Perdón, el veto no se trató, señor diputado.

SR. IZCO. — En el momento en que entró el veto del Poder Ejecutivo nosotros manifestamos que, independientemente de eso, las actitudes contradictorias del Poder Ejecutivo habían provocado los episodios de carácter incluso policial que ocurrieron en el Alto Valle y de los cuales fueron testigos algunos señores diputados. Nosotros tenemos también que tomar en un momento oportuno, que no podrá ser más allá del mes que viene, alguna resolución con respecto al veto a una ley que esta Legislatura ha sancionado, así como también entendemos oportuno que debimos averiguar antes cuáles fueron las situaciones que motivaron las actitudes del Poder Ejecutivo y los hechos que ocurrieron con posterioridad.

Vuelvo a reiterar que el pedido de interpelación es sumamente objetivo y en el plano de esa objetividad vamos a tratar de establecer responsabilidades en alguna medida y ver, a partir de ese momento, cuáles pueden ser las soluciones que se pueden elaborar en común tal vez con el Poder Ejecutivo y con las fuerzas en pugna para satisfacción de todos los sectores, de las fuerzas generales de la provincia y de nosotros mismos como legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Continúo con lo que estaba diciendo, señor presidente. Decía que en esos momentos dos o tres de los puntos de la interpelación proyectada, no son oportunos. Primero, porque se está dando cumplimiento efectivo al punto 2º del mismo, tomando medidas concretas.

Le resolución a que hacía referencia el señor diputado presidente del MIR, es una resolución que, sin fijar fecha, establece un tratamiento posterior a las impugnaciones efectuadas y a efectos de cumplimentar el artículo 2º de esa resolución, el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, dictó una resolución estableciendo fecha precisa; es decir, cinco días a los organismos correspondientes para que se expidieran y un plazo de quince días para realizar las apelaciones a que hubiere lugar o creyeran los interesados que corresponde.

Por eso decía, señor presidente, que en estos momentos aparentemente el conflicto está canalizado y se va a llegar a una solución concreta y concordante con los principios de la ley 281. Y quedará vigente el artículo 1º en cuanto a las críticas que en su momento la Cámara quiera hacer a la actuación del Poder Ejecutivo, es decir, a todo el proceso que acaba de desembocar en la solución que acabo de mencionar.

Por eso estimo que en este momento, señor presidente, el análisis a toda esa actuación no va a ser constructivo para la finalidad que mueve a todos los señores diputados; es decir, llegar a la solución del conflicto que enfrenta a los señores productores vallertanos. Por eso es que yo había solicitado, señor presidente, por su amable intermedio, a los señores diputados firmantes de este proyecto de interpela-

ción, que lo demoraran, no que no lo presentaran. Ahora bien, si los señores diputados firmantes del mismo insisten, yo voy a hacer efectivo un pedido de cuarto intermedio a efectos de consultar con los compañeros de bloque respecto a cuál va a ser la actitud a seguir, aunque personalmente, insisto, no es el momento oportuno para votar una resolución de este tipo. Nada más.

4.

#### CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Mantiene su moción de orden de pasar a un breve cuarto intermedio, señor diputado?

SR. MOLLO. — Sí, si los señores diputados firmantes del proyecto mantienen la suya de que se vote, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — El señor diputado Izco mantiene en firme la presentación del proyecto de interpelación al señor ministro de Gobierno?

SR. IZCO. — Señor presidente: Insisto en que con posterioridad al pedido de cuarto intermedio formulado por el señor presidente del bloque del Radicalismo del Pueblo, lo vamos a someter a votación.

SR. PRESIDENTE. — (De Prado). — Se va a votar si se aprueba la moción de pasar a cuarto intermedio formulada por el señor diputado Mollo. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada. Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

— Eran las 15 y 35 horas.

5

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 15 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Quiero, como primera medida, agradecer a los señores diputados la gentileza que han tenido de votar favorablemente este cuarto intermedio, que permitiera a nuestro bloque reunirse para fijar conceptos sobre el problema en discusión. Referido al mismo, y en base a las argumentaciones expresadas antes del cuarto intermedio, nuestro sector entiende que no es ahora el momento oportuno para tratar este proyecto y anticipa que va a votar por la negativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se votará en primer término, el pedido de interpelación. Se necesita un quinto de los votos presentes. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.



SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

Se votará en qué fecha se invitará al señor ministro de Gobierno para que informe sobre los puntos de referencia.

Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Es a efecto de solicitar a la Cámara autorice a nuestro bloque abstenerse de votar la fijación de la fecha, en razón de que no compartimos el criterio de la interpelación en este momento y estimamos que no es lógico votar la misma.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar si se autoriza al bloque del Radicalismo del Pueblo para abstenerse de votar la fijación de fecha. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada.

Se va a votar si la fecha en que se invitará al señor ministro de Gobierno será el 30 de octubre, de acuerdo al pedido de interpelación. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. Se cursará la invitación correspondiente al señor ministro para asistir a la sesión del 30 del presente mes.

6

#### LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el pedido de licencia solicitado por el señor diputado Miglianelli para faltar a las sesiones de la presente semana. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

Se va a votar si el uso de licencia se acuerda con goce de dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

7

#### MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si no se hace uso de este espacio se pasará al turno que fija el Reglamento para la fundamentación de los proyectos de resolución o declaración.

Corresponde el turno a los pedidos de informes y pronto despacho.

Tiene la palabra el señor diputado Izco para un asunto que ha hecho reservar en secretaría, referente al campo denominado Carro Crespo, en Pilcaniyeu.

SR. IZCO. — Señor presidente: con fecha 20 de mayo esta bancada hizo llegar, por intermedio de la Legislatura, un pedido de informes al Poder Ejecutivo, referido a una serie de preguntas con respecto a la ex-estancia Carro Crespo, propiedad de la provincia, que por la ley 151 tiene establecido por destino una estación zootécnica provincial. Ha sido en esta sesión leída la respuesta con que el Poder Ejecutivo contesta el pedido de informes.

Realmente la contestación puede sumarse, señor presidente, a las habituales no contestaciones que el Poder Ejecutivo tiene para los pedidos de informes. Aquí no se contesta absolutamente nada, y voy a concretar, punto por punto, por qué expreso que no se contesta absolutamente nada de lo que se ha preguntado. Ya en otra oportunidad, pero con otro éxito, la Cámara se ocupó de este asunto, a raíz de la existencia de animales y algunas anormalidades que se notaron en el año 1961. Ante un pedido del bloque opositor, en aquella oportunidad el Radicalismo del Pueblo, la contestación del Poder Ejecutivo fue hecha con absoluta celeridad, acompañando al informe que hizo llegar un expediente en el cual resumía todos los elementos con que de inmediato el Poder Ejecutivo se había dispuesto a evacuar las consultas realizadas por la Legislatura; y así llegaron actas, telegramas, memorandum personal del gobernador al ministro, diversas actas labradas cinco días después de ese pedido por el propio Director de Tierras, a quien se le encomendó concurrir de inmediato a verificar y transmitir al Poder Ejecutivo, para cumplir con el pedido de la Legislatura. Y voy a hacer notar la fecha, para que tenga cierta relación...

SR. GONZALEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SR. IZCO. — Si me permite, voy a seguir con mi exposición, porque estoy ordenándola.

El día 13 de abril de 1961 el señor legislador Andrés García Crespo hizo una denuncia que, en algunos aspectos, es muy parecida al pedido de informes que comento de nuestra bancada. Con motivo de ella se establece inmediatamente, por parte del señor gobernador, una actuación que tiene fecha del día siguiente; y cinco días después, el 19 de abril, hay actas ya con intervención de funcionarios de la provincia radicados expresamente en el lugar, toman razón de las circunstancias que motivaban la denuncia del señor diputado. Hay actuaciones policiales, hay actuaciones internas de la Dirección de Tierras, hay un informe final del señor Director de Tierras encargado; y menos de dos meses después está la última providencia interna de la gobernación, elevando al gobernador para a su vez elevar a la Cámara. Esto como contraste, señor presidente, en cuanto a celeridad y elementos con que ahora se contesta.

En el punto 3º de nuestro pedido de informes se pregunta si al 15 de mayo de 1964 existían en el campo



aproximadamente 1.300 lanares, 50 yeguarizos, 600 caprinos y 70 vacunos; y se nos contesta así: en el mes de febrero —vale decir sesenta días antes de nuestra pregunta— el entonces subsecretario de Asuntos Inmobiliarios ordenó el inmediato desalojo de cualquier animal que existiera en el mencionado campo. Nosotros le preguntamos al Ejecutivo si conocía que al 15 de mayo de 1964, vale decir dos meses después de la fecha que ellos ponen como contestación, existía esa cantidad de animales en el campo. No se contesta absolutamente nada, sino que se hace notar que sesenta días antes se ha ordenado el desalojo de todos los animales. Evidentemente, como los animales estaban cuando nosotros...

SR. GONZALEZ. — Me permite, señor diputado, para una aclaración?

Es a los efectos de llevar la ilación del informe que se hace a la Cámara, ya que el señor diputado preopinante ha manifestado que el día 19 de abril de 1961 el ex-diputado García Crespo había hecho una presentación ante el Poder Ejecutivo.

SR. IZCO. — Hizo una denuncia telegráfica. Por otro lado, señor diputado, le aclaro que he tomado eso exclusivamente para fijar una fecha y los plazos en que se contestó en aquella oportunidad. Y me estoy refiriendo exclusivamente al pedido de informes que estamos tratando, porque si vamos a referirnos a éste, le daré una interrupción, de lo contrario no.

SR. GONZALEZ. — A eso quería llegar, señor diputado. Tengo ante mi vista una solicitud de pedido de informes que hicieron el 23 de mayo de 1961 los señores diputados García Crespo, Alberto Rionegro y Ricardo Aguirre del Radicalismo del Pueblo y da la casualidad que cotejándolo con el pedido de informes que presentan los señores diputados Izco, Gaitán y Chucair, son muy similares al presentado en esta oportunidad. El señor diputado ha afirmado que ha sido contestado ese pedido de informes.

Al respecto yo he tenido la preocupación de buscar en los Diarios de Sesiones y no he podido encontrar la respuesta. Si el señor diputado fuera tan amable y me pudiera informar en qué fecha fue contestado el pedido de informes del año 1961.

SR. IZCO. — En realidad, señor presidente, no estaba dispuesto a seguir el tema de aquel pedido de informes, sino el de éste. De todas formas quiero contestarle concretamente, a pesar de que estoy haciendo un pedido de informes, que fue contestado el día 25 de julio del año 1961; exactamente dos meses después de haberse hecho el pedido.

El hecho de que no haya encontrado el pedido de informes contestado y tratado en el Diario de Sesiones, es una cuestión secundaria, ya que aquí tengo el expediente donde está la contestación del Poder Ejecutivo y el mismo me ha sido facilitado por la Legislatura para esta emergencia.

SR. GONZALEZ. — Pero me parece que en aquella oportunidad no se daba contestación a los pedidos de informes y recién ahora se recuerda que el Poder Ejecutivo actual no lo hace.

SR. CHUCAIR. — Es que no están impresos los Diarios de Sesiones del año 1961.

SR. GONZALEZ. — El otro Poder Ejecutivo no los contestaba.

SR. IZCO. — Pero no están impresos los Diarios de sesiones.

Por otra parte, señor presidente, no sé de dónde argumenta de que no lo daban, cuando acaba de decir que no lo encuentra; si no lo encuentra en el Diario de Sesiones, evidentemente que nada de lo que no se encuentre, no existe. Pero los diarios de sesiones no están impresos, lo que aquí dije lo he sacado del expediente donde el Poder Ejecutivo hace la contestación y lo tengo aquí en mi poder. En consecuencia...

SR. GONZALEZ. — Usted recién lo acaba de leer y en las versiones taquigráficas no hay nada.

SR. IZCO. — Expediente número 1704 del año 1961. Lo acabo de leer, señor diputado. Si quiere después se lo facilito. La nota de elevación firmada por el ex-señor Gobernador Castello tiene fecha 25 de julio de 1961; tiene tres carillas y está agregada a un expediente reservado, tramitado por un telegrama del señor García Crespo. Viene con todas las actuaciones internas del Poder Ejecutivo.

Ahora voy a proseguir y voy a solicitar que no se me hagan más interrupciones, en lo posible, hasta después que termine mi exposición.

El señor subsecretario —vuelvo a tomar el hilo de mi exposición—, había ordenado el desalojo de los animales. En el mes de mayo, cuando nosotros pasamos por la estancia Carro Crespo, había animales y según los datos que pudimos obtener, son los que se mencionan en el pedido de informes y no se nos contesta concretamente si estaban o no esos animales a esa fecha del 15 de mayo. Vale decir que el Poder Ejecutivo no nos contesta nuestra pregunta. Nos hace saber sí, que el señor subsecretario —con un éxito sumamente dudoso— ordenó el desalojo de los animales.

Del éxito de las gestiones del señor subsecretario dice que dos meses después los animales pastaban cómodos y gordos. En el punto 4º, que es relacionado con el 3º y no habiéndose desalojado a los animales, tampoco hay contestación. El punto 5º lo dan como contestado con el punto 3º. Como el punto 3º no lo contestaron, el punto 5º, queda sin contestar, señor presidente, ya que en el 3º no se da respuesta a la pregunta. Y en el punto 5º, dice: La respuesta está dada en el punto 3º.

En el punto 6º, señor presidente, se le pregunta si no tiene conocimiento de estos hechos; ¿cuáles son entonces las funciones que cumple el empleado destinado por la Dirección de Tierras? Nos dice que las funciones que cumple son de cuidado y de información. De cuidado puede ser, de información no parece que sea, porque no informa, o por lo menos, no toman en cuenta esa fuente de información para contestarnos el pedido de informes.

En el punto 7º se le pregunta si no considera que esa cantidad de animales resulta excesiva para las necesidades de consumo, y nos contesta que sí, que por considerarla excesiva se adoptó la medida mencionada, de desalojar todos los animales. Del éxito del desalojo de todos los animales, de los excesivos y



de los de consumo, lo dice que en mayo estaban todos ellos allí.

En el punto 8º, que precisamente nos referimos a una gira del señor agrimensor Gadano en una inspección en el mes de febrero, le preguntamos si no considera el Poder Ejecutivo que habría faltado a sus deberes de funcionario al no haber adoptado las medidas necesarias para poner punto final a la anomalía. Nos dice que queda contestado en el punto 3º, y en el punto 3º no nos contesta nada. Y en cuanto al éxito de la gestión, aún salvando el hecho de que no haya violado sus deberes de funcionario, lo que revela es que queda muy lesionada su figura porque no tuvo éxito en la gestión de desalojo.

En el punto 9º...

SR. MOLLO. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. IZCO. — Ya termino, estoy en el último punto.

SR. MOLLO. — Es una brevísimas aclaración.

SR. IZCO. — Cómo no.

SR. MOLLO. — Simplemente para aclarar la actuación del funcionario a que se hace referencia.

Creo que surge, incluso de la contestación del informe, que el funcionario aludido no violó sus obligaciones de funcionario desde el momento que tomó las disposiciones.

SR. IZCO. — Lo aclaré antes.

SR. MOLLO. — Es posible que la otra parte sí...

SR. IZCO. — Ya aclaré, señor diputado.

SR. MOLLO. — ...que se haya deteriorado la investidura, que es una cosa distinta, porque él, como funcionario, adoptó la posición correcta.

SR. IZCO. — Sí, señor diputado.

SR. MOLLO. — Quería simplemente dejar aclarado este aspecto.

SR. IZCO. — Lo dije así. Ya han quedado lesionadas algunas otras investiduras más, porque aquí se nos informa con fecha de octubre, no sé exactamente el día, señor presidente, que con fecha 21 de agosto se ha enviado un radiograma ordenando a la policía del lugar investigue si a esa fecha aún existen animales y en caso afirmativo se desalojen de inmediato. No dudamos que se haya mandado el radiograma, señor presidente, pero hay otros cuantos lesionados en sus investiduras.

A esta altura y después de haber pasado, de agosto a octubre, dos meses más, no sabemos si la policía constató la existencia de animales, no sabemos si la policía contestó el radiograma en cuestión y no sabemos si los animales fueron desalojados de inmediato o no fueron desalojados nada. Creo que a esta altura, después de dos meses, con los medios que el Poder Ejecutivo cuenta, tendríamos que saber no solamente que se envió un radiograma el día 21 de agosto, sino que se contestó al mismo el 21 de octubre.

En el punto 9º se nos informa que el Poder Ejecutivo ha iniciado las averiguaciones conducentes a establecer por qué los animales están; si estaban, por qué no se desalojaron; por qué quedaron los excesivos y los no excesivos; por qué no se contestan los radiogramas. Pero tampoco se nos contesta el punto 9º, señor presidente, donde concretamente decimos: ¿si

no considera que el actual encargado, que percibe un sueldo neto de 10.600 pesos y tiene tres peones por su cuenta para el cuidado del campo, debe estar percibiendo beneficios que le permitan holgadamente solventar los sueldos de los peones y todavía obtener ingresos por encima de ello por la tenencia de los animales que se encuentran en el campo mencionado? Y se nos contesta que van a averiguar. Es el sistema de la tortuga entronizado. Nada más.

SR. GONZALEZ. — Me parece muy bien.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Abusando de la amabilidad de la Cámara voy a continuar un poco con este problema.

Este es uno de los tantos pedidos de informes que hemos formulado con la intención de que en alguna medida se fueran corrigiendo hechos o actitudes que no nos parecerían del todo correctos. Por lo menos esa ha sido nuestra intención.

Pero ocurre que en este caso particular han transcurrido cinco meses desde que este Cuerpo alertó al Poder Ejecutivo en ese sentido; y siete meses, a estar a la contestación del pedido de informes, desde que el Poder Ejecutivo tiene conocimiento de esas anomalías. Y no obstante el transcurso de ese tiempo, señor presidente, nos encontramos con que las ovejas siguen estando dentro del campo, hoy día, justamente. Todavía están allí las vacas, los chivos, los caballos, etcétera, etcétera.

Evidentemente nosotros hemos tenido éxito formal en el sentido de que se ha contestado el pedido de informes; pero con ello no hemos arreglado absolutamente nada. Nosotros queríamos que esos animales fueran a pastar en los campos que corresponda, pero no en estos, en los cuales está prohibido o no está permitido su tenencia. El Poder Ejecutivo ha demostrado en esto un accionar que no se caracteriza justamente por su celeridad. En febrero toma conocimiento de la existencia de esos animales y en ese momento, en febrero, se ordena el desalojo. En mayo esta Cámara denuncia nuevamente el hecho, del que de inmediato toma conocimiento el Ejecutivo. El 21 de agosto se envía un radiograma a la policía de Pilcaniyeu para que investigue si todavía existen animales y ya han pasado para entonces cuatro o cinco meses y todavía está preguntando a ver si hay o no animales dentro del campo. Y llega la fecha de la contestación del pedido de informes que tuvo entrada hoy en la Cámara, donde dice que el Ejecutivo ha iniciado las averiguaciones tendientes a deslindar responsabilidades, y que quien resulte culpable será sancionado con la mayor severidad. Es decir que han pasado ya siete meses desde que se tiene conocimiento de estas anomalías y recién está por empezar a hacer el sumario. Y digo que está por empezar porque de la Junta de Disciplina, que es el organismo natural que tiene que sancionar a este empleado, todavía no hay absolutamente nada.

Esto es lo que quería manifestar, señor presidente, y una vez más, con toda lealtad, alertar al Poder Ejecutivo para que no entre en esa ancha avenida de



tolerancia de donde resultan conductas de empleados y funcionarios que están marginando aquello que se llama el quasi delito. Esa ha sido nuestra intención: evitar que estas cosas ocurran y, si sucede, que cesen de inmediato. Evidentemente no lo hemos logrado, no obstante que en esta oportunidad hemos conseguido que se nos contesten unas cuantas cosas a preguntas que no hicimos. Nada más.

8

## FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco para un asunto relacionado con el Tribunal Electoral sobre designación de juntas electorales municipales, que ha hecho reservar en secretaría.

SR. IZCO. — Le voy a ceder la palabra al señor diputado Gaitán.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Los legisladores firmantes de este pedido de informes al Tribunal Electoral de la provincia lo hacen basados en una seria preocupación. En este momento la Legislación provincial vigente dispone que las elecciones municipales deben realizarse a más tardar, el tercer domingo del mes de abril. Ese es un hecho. Otro hecho...

SR. MOLLO. — ¿Me permite? Señor presidente: No quisiera que el señor diputado interpretara lo que voy a decir como un deseo de coartar su exposición en esta Legislatura, que con todo gusto escucharemos a posteriori, pero simplemente a efectos de dejar sentado un precedente. Por primera vez, después de disponer esta Legislatura, por resolución número 54, el procedimiento a seguir en los pedidos de informes, se comienza uno de ellos, de acuerdo al texto del mismo, que es el que está comentando... Perdón, discúlpeme, señor diputado, tenía ante mi vista otro pedido de informes, no sé si es el que usted estaba fundando, ya que tiene el mismo encabezamiento.

SR. GAITAN. — ¿Le leo el encabezamiento, señor diputado?

SR. MOLLO. — No, lo tengo ahora en la mano. De cualquier forma, el encabezamiento del que tengo en mi mano no se ajusta a ninguno de los dos procedimientos adoptados por este Cuerpo en la resolución número 54.

SR. GAITAN. — Claro.

SR. MOLLO. — No tiene encabezamiento como proyecto de resolución ni tiene encabezamiento como pedido de informes, pero a lo que yo iba era a lo siguiente: Si el encabezamiento, tal cual viene en otro que sí tengo en mi mano y que me había hecho confundir, viene como pedido de informes, de acuerdo al inciso a) de la resolución que comento, estimo que esta Legislatura no tiene por qué escuchar los fundamentos del mismo, porque se gira en forma directa por presidencia.

SR. GAITAN. — ¿Me permite?

SR. MOLLO. — Para poder escuchar los fundamentos en la Cámara tendrá que venir como proyec-

to de resolución.

SR. GAITAN. — Si me permite, a los efectos de obviar que esto se extienda en demasía, le voy a leer la parte del Reglamento en su punto 3º, donde dice: "... 30 minutos para los pedidos de informes".

Esto es un pedido de informes, señor presidente, y por lo tanto voy a seguir fundamentándolo.

SR. MOLLO. — Si me permite, le diré que no se ajusta a lo resuelto por este Cuerpo en la sesión del día 30 de setiembre del corriente año.

SR. GAITAN. — ¿En qué no se ajusta?

SR. MOLLO. — A una resolución, e incluso a la interpretación que podrá darse al mismo en el Diario de Sesiones, que dice que presidencia girará directamente a los poderes, en forma directa, sin necesidad de la fundamentación.

SR. GAITAN. — Sí, señor diputado. Presidencia tendrá que girar después que yo lo fundamente.

SR. MOLLO. — Discúlpeme, si nos remontamos nosotros a la discusión, estimo que no corresponde, vuelvo a reiterarle y no tengo el ánimo de coartar su exposición que con todo gusto le voy a escuchar. Pero creo que, como vía de antecedentes, deberíamos fijar criterio con respecto a eso.

SR. CHUCAIR. — Es distinto criterio.

SR. MOLLO. — Vuelvo a insistir que se obliga a la Cámara a escuchar una serie de antecedentes que no pueden tener respuesta en esta forma.

SR. IZCO. — No se trata de dar respuesta, lo que se diga será fundamentar nuestro pedido.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. MOLLO. — De acuerdo a la resolución número 54 que votó esta Cámara, el trámite será efectuado a través de quien ejerce la representatividad del Cuerpo, que lo fundamenta en la nota del pedido de informes y no aquí. Aquí lo fundamentará si es un proyecto de resolución. Ese es el criterio lógico...

VARIOS SRES. DIPUTADOS. — No, no.

SR. IZCO. — El punto 3º del artículo 63, da 30 minutos para fundamentar los pedidos de informes y de pronto despacho.

SR. MOLLO. — Señor diputado, esa parte del Reglamento del Cuerpo ha quedado lógicamente invalidada por una resolución posterior, vuelvo a decirlo, sancionada el día 30 de setiembre del corriente año.

SR. CHUCAIR. — No.

SR. GONZALEZ. — Solicito la palabra para una aclaración.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — No concedo la interrupción hasta que no se dé lectura al artículo 63, así terminamos.

SR. GONZALEZ. — Decía, señor presidente...

SR. GAITAN. — Señor presidente: Yo estaba en el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Está en el uso de la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — No le concedo la interrupción hasta que no se lea el artículo 63.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Está en el uso



de la palabra el señor diputado Gaitán. Si el señor diputado le permite una aclaración al señor diputado González...

SR. GONZALEZ. — No, señor presidente, porque voy a exponer.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GONZALEZ. — Me parece que hubo un error.

SR. BASSE. — Corrijalo, entonces. (Risas).

SR. GAITAN. — Voy a continuar en el uso de la palabra.

Decía, señor presidente, que tenemos dos hechos: uno, del que resulta de la legislación vigente que antes del tercer domingo de abril hay que convocar a elecciones municipales; y otro, de que he sabido, incluso han trascendido fechas, de que en último domingo de marzo o primer domingo de abril, se celebrarán en esta provincia elecciones para diputados nacionales.

Nos encontramos como cosa concreta que en este momento la resolución de las autoridades provinciales, no puede ser sino que las elecciones deben realizarse para esa época y no creo, incluso, que puedan dejar de ser simultáneas, dada una serie de elementos de trabajo que se requieren para poder realizar por separado ambas elecciones, con lo que la provincia, tengo la absoluta seguridad que no cuenta.

El proceso electoral, de conformidad con la ley electoral municipal, requiere un plazo de aproximadamente ciento setenta días, ajustando el máximo a lo posible. Plazo que en este momento se encuentra prácticamente vencido en la medida que las elecciones se ralicen conjuntamente con las nacionales.

Las juntas electorales municipales son los organismos encargados de todo el proceso preelectoral en las elecciones de los municipios y su designación está a cargo del Tribunal Electoral de la provincia.

Nosotros hemos visto con cierta preocupación que se ha llegado hasta esta fecha y todavía no se ha procedido a designar esos organismos, y lo que es más, yo personalmente, y no sé que alguien en esta Cámara tenga noticias distintas, no conozco que se haya hecho absolutamente nada sobre este tema. Queremos que haya elecciones y queremos que estén creadas las condiciones en forma tal que no haya nada que pueda imposibilitar su realización. Nos preocupa y nos llama un poco la atención que hayamos llegado a esta situación —que no tiene justificativos— como no ser la creencia de que las elecciones municipales no se han de realizar en la fecha que establecen las disposiciones legales vigentes. No quiero prejuzgar y creer que esa es la razón profunda de esta demora. Por eso estimo que es simplemente debido a algunos inconvenientes que el Tribunal Electoral tiene la obligación de superar de inmediato para poner en vigencia o en marcha el proceso electoral.

Nosotros, señor presidente, queremos alertar a este organismo para que, cuando llegue la fecha en que han de renovarse las autoridades, no se tropiece con problemas de ninguna clase que imposibiliten el cumplimiento de la ley. Nada más.

## PEDIDO DE PREFERENCIA

### Moción

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se pasará al turno de los pedidos de preferencia y sobre tablas que puedan formular los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Antes de solicitar concretamente la preferencia para un proyecto de ley que ha sido enunciado en la sesión de la fecha, se me ocurre que puede ser oportuno fundamentarlo para hacer conocer en una forma tal vez un poco más amplia y menos fría que los fundamentos escritos que tiene el proyecto, los motivos y el alcance que tiene el proyecto de modificación...

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia le observa al señor diputado que los proyectos de ley no pueden ser fundamentados sino en comisión.

SR. IZCO. — Bien, perfectamente. Quiero aclarar que están presentados los fundamentos por escrito. Simplemente entendía que podía ser oportuno tal vez abundar en algún pequeño detalle que hiciera que la preferencia tuviera mayores elementos para ser votada con más conciencia y conocimiento por la Cámara. Si la Cámara lo permite, voy a hacerlo y si no, voy a solicitar fríamente...

SR. MOLLO. — En todo caso, le sugeriría que se disponga se dé lectura por secretaría a los fundamentos que se acompañaron en su oportunidad y que deben reunir el pensamiento del señor diputado.

SR. GONZALEZ. — Lo tenemos sobre la mesa y lo estamos observando.

SR. IZCO. — Bien, señor presidente: Por los fundamentos escritos y por los que en su momento aportaré con mucho mayor abundamiento en momentos en que la comisión disponga su tratamiento, solicito concretamente que se trate, con despacho de comisión, en la última sesión de este período, que sería la última del mes de octubre.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor diputado Izco en el sentido de que sea tratado en la última sesión del mes de octubre, con despacho de comisión, el proyecto de ley que modifica los artículos 34, 42, 43 y 292 del Código Fiscal. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

## PEDIDO DE PREFERENCIA

### Moción

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

SR. CHUCAIR. — Señor presidente: Voy a solicitar preferencia para que sea tratado en la sesión



del día 30 del corriente mes, con despacho de comisión, un proyecto de ley relacionado con la fijación de precio a la mensura de leguas de tierras fiscales a los pobladores rurales de la provincia.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Chucair en el sentido de que sea tratado en la sesión del día 30, con despacho de comisión, el proyecto de ley relacionado con los precios de mensuras de tierras fiscales. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

11

#### PEDIDO DE PREFERENCIA

##### Moción

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Díaz Lozano.

SR. DIAZ LOZANO. — Es para solicitar preferencia, para la última sesión de este mes, para el tratamiento del proyecto de O.M.A., con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Díaz Lozano en el sentido de que sea tratado en la última sesión de octubre, con despacho de comisión, el proyecto de ley de O. M. A. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada.

12

#### PEDIDO DE PREFERENCIA

##### Moción

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Es para reiterar un pedido de preferencia que caducó en el mes anterior. Nuevamente la formulo para que sea tratado en la última sesión de octubre, con despacho de comisión, el proyecto de ley de creación del Consejo Provincial de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado González en el sentido de que sea tratado en la última sesión de octubre, con despacho de comisión, el proyecto de ley sobre creación del Consejo Profe-

sional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

13

#### CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No formulándose más pedidos de preferencias el Cuerpo deberá fijar los próximos días y horas de sesión, como asimismo la hora para cursar la correspondiente invitación al señor ministro de Gobierno.

Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Creo que se impone un breve cuarto intermedio para cambiar ideas.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 16 y 30 horas.

14

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 16 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: De acuerdo a lo resuelto durante el cuarto intermedio, vamos a fijar fecha para las próximas sesiones, para el día miércoles 28 a las 14 y 30 horas y la interpelación se llevará a cabo el día 30, que comenzará también a las 14 y 30 horas y el señor Ministro puede ser invitado para las 15 y 30 ó 16 horas.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Izco, en el sentido de que la primera sesión a celebrar por el Cuerpo sea el día 28 del corriente a las 24 y 30 horas y la segunda para el día 30 del corriente mes a las 14 y 30 horas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada. No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 16 y 46 horas.

Diógenes M. Díaz  
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos